Naciones Unidas A/RES/80/289

Asamblea General

Distr. general
7 de julio de 2026

Octogésimo período de sesiones
Tema 127 del programa
Salud mundial y política exterior

Resolución aprobada por la Asamblea General el 6 de julio de 2026

[*sin remisión previa a una Comisión Principal (A/80/L.71)*]

80/289. Servicios de agua, saneamiento, higiene, desechos y electricidad sostenibles y seguros en los establecimientos de salud

La Asamblea General,

Recordando su resolución 78/130, de 18 de diciembre de 2023, sobre los servicios de agua, saneamiento, higiene, eliminación de desechos y electricidad sostenibles, seguros y universales en los establecimientos de salud, en la que alentó a todos los Estados Miembros a que integraran servicios de agua, saneamiento, higiene, desechos y electricidad en los establecimientos de salud y a que transversalizaran esos esfuerzos, según procediera, en la planificación, la programación, la financiación, el monitoreo y la evaluación nacionales relacionados con la salud, y a que empoderaran a la fuerza de trabajo de salud para que exigiera, utilizara adecuadamente y mantuviera tales servicios, de conformidad con las normas y el contexto de cada país,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las

Se ruega reciclar

metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Acogiendo con beneplácito la celebración de la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que tuvo lugar del 30 de junio al 3 de julio de 2025 en Sevilla (España), y reafirmando su documento final, el Compromiso de Sevilla, que la Asamblea General hizo suyo en su resolución 79/323, de 25 de agosto de 2025, y que establece un marco mundial renovado de financiación para el desarrollo, sobre la base de la Agenda de Acción de Addis Abeba, de 2015, con el propósito de subsanar de forma urgente el déficit de financiación anual, estimado en 4 billones de dólares de los Estados Unidos[1], y catalizar inversiones en desarrollo sostenible a gran escala en los países en desarrollo y seguir reformando la arquitectura financiera internacional mediante un sólido y continuo compromiso con el multilateralismo, la cooperación internacional y la solidaridad mundial,

Recordando la celebración en Nueva York, del 22 al 24 de marzo de 2023, de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Examen Amplio de Mitad de Período del Logro de los Objetivos del Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible” (2018-2028), y aguardando con interés la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua de 2026 para Acelerar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 6: “Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos”, que organizarán conjuntamente los Emiratos Árabes Unidos y el Senegal, y la Conferencia de las Naciones Unidas de 2028 sobre el Examen Final Amplio del Logro de los Objetivos del Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible” (2018-2028), que organizará Tayikistán,

Recordando también la Declaración Universal de Derechos Humanos[2], el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales[3] y el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental,

Recordando además su resolución 80/216, de 18 de diciembre de 2025, relativa a los derechos humanos al agua potable y al saneamiento,

Recordando la declaración política de la reunión de alto nivel sobre la cobertura sanitaria universal, de 2023, en la que se reafirma el derecho de todo ser humano, sin distinción alguna, al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y se reconoce la importancia de los servicios de agua, saneamiento, higiene, gestión de desechos y electricidad en los establecimientos de salud para la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la seguridad tanto de los pacientes como de los trabajadores de la salud,

Acogiendo con beneplácito la aprobación del Acuerdo de la OMS sobre Pandemias[4], relativa a la prevención, la preparación y la respuesta frente a pandemias, y reconociendo, entre otras cosas, que la prevención y el control de las infecciones, incluida la higiene, y el acceso a agua potable salubre y a servicios de saneamiento adecuados, en particular en los establecimientos de salud, son esenciales para prevenir la aparición y la propagación de enfermedades infecciosas,

Recordando la Declaración de Astaná de la Conferencia Mundial sobre Atención Primaria de Salud, en la que se dispone que fortalecer la atención primaria de salud

[1] *Financing for Sustainable Development Report 2024* (publicación de las Naciones Unidas, 2024), figura I.1.
[2] Resolución 217 A (III).
[3] Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.
[4] Resolución 78.1 de la Asamblea Mundial de la Salud.

es el enfoque más inclusivo, eficaz y eficiente para la mejora de la salud física y mental de las personas, así como su bienestar social, y que la atención primaria de salud es la piedra angular de un sistema de salud sostenible para lograr la cobertura universal de salud y los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la salud,

Recordando también la declaración política de 2024 de la reunión de alto nivel sobre la resistencia a los antimicrobianos[5], en la que, entre otras cosas, se pone de relieve el papel fundamental de las medidas de prevención y control de infecciones, en particular las que mejoran los servicios de agua, saneamiento, higiene y eliminación de desechos en los establecimientos de salud, y se fija la meta de garantizar que el 100 % de los países tenga servicios básicos de agua, saneamiento, higiene y eliminación de desechos en todos los establecimientos de salud,

Tomando nota de la resolución 72.7 de la Asamblea Mundial de la Salud, de 28 de mayo de 2019, relativa al agua, el saneamiento y la higiene en los centros sanitarios[6], que constituye el marco mundial básico de políticas para facilitar la evaluación a escala mundial de las deficiencias regionales y nacionales, alentar a los Estados Miembros a fortalecer las normas relativas al agua potable, el saneamiento y la higiene, y la prevención y el control de infecciones, en todos los entornos de atención de la salud, aumentar las inversiones y apoyar la actuación colectiva entre los asociados,

Observando que, según el último informe sobre los progresos realizados de la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia acerca de los servicios de agua, saneamiento, higiene, eliminación de desechos y electricidad en los establecimientos de salud, publicado en 2025, más del 80 % de los países han fijado puntos de referencia o actualizado las normas, pero menos del 20 % han elaborado, aplicado y financiado hojas de ruta con indicación de costos, y siguiendo profundamente preocupada de que los datos más recientes indiquen enormes deficiencias en los servicios: en todo el mundo, 1.100 millones de personas reciben atención en establecimientos de salud que carecen de servicios básicos de agua, 3.000 millones en establecimientos que carecen de saneamiento básico, 1.700 millones en establecimientos que carecen de higiene básica y 2.800 millones en establecimientos que carecen de un sistema básico de eliminación de desechos de salud y, además, casi 1.000 millones de personas acceden a establecimientos de salud que no tienen un suministro de electricidad fiable o que directamente no tienen electricidad, subrayando que carecer de esos servicios básicos tiene graves consecuencias, en especial el fallecimiento de 8 millones de personas cada año por recibir atención de baja calidad, que genera pérdidas de 6 billones de dólares de los Estados Unidos,

Observando también que los marcos jurídicos y los mecanismos de financiación actuales están fragmentados y son muy dependientes de la financiación bilateral y de la deuda y que es necesario invertir en salud pública y movilizar recursos internacionales y nacionales, entre otras cosas, para ayudar a los países en desarrollo,

Acogiendo con beneplácito el nombramiento de la primera Enviada Especial del Secretario General para el Agua y tomando nota de la publicación, en 2024, de la Estrategia del Sistema de las Naciones Unidas para el Agua y el Saneamiento,

Recordando que las normas, los indicadores y las metas en materia de agua, saneamiento, higiene y eliminación de desechos forman parte del Plan de Acción Mundial para la Seguridad del Paciente 2021-2030 y el Plan de Acción Mundial y

[5] Resolución 79/2, anexo.

[6] Véase Organización Mundial de la Salud, documento WHA72/2019/REC/1.

Marco de Seguimiento sobre Prevención y Control de Infecciones 2024-2030, ambos de la Organización Mundial de la Salud[7],

Reafirmando el llamamiento a promover iniciativas de cero desechos y ayudar a los Estados Miembros a gestionar los desechos de manera sostenible,

Reafirmando también la importancia que reviste promover la resiliencia de las infraestructuras críticas nuevas y existentes, como la de abastecimiento de agua, los hospitales y otros establecimientos de salud, para velar por que sigan siendo seguras, eficaces y operacionales durante y después de los desastres y otras situaciones de emergencia, incluidas las relacionadas con el clima, a fin de prestar servicios vitales y esenciales,

Recordando la necesidad de velar por la igualdad de acceso a servicios de alta calidad, como los de agua y saneamiento, y otros programas económicos y sociales, y la importancia de las prácticas de salud de los Pueblos Indígenas y su medicina y sus conocimientos tradicionales, y destacando en relación con ello que es importante trabajar con los Pueblos Indígenas para mejorar el agua, el saneamiento, la higiene, la eliminación de desechos y la electricidad en los establecimientos de salud indígenas,

Reconociendo que la provisión de servicios seguros de agua, saneamiento, higiene, eliminación de desechos y electricidad es fundamental para lograr la cobertura universal de salud, fortalecer la atención primaria de salud, mejorar la atención de calidad y salvar vidas poniendo fin a las muertes maternas y neonatales evitables, así como para reducir los gastos que se derivan de las infecciones asociadas a la atención de la salud y la propagación de la resistencia a los antimicrobianos,

Profundamente preocupada porque la falta de acceso a servicios adecuados de agua y saneamiento, también para la gestión de la salud y la higiene menstruales en los establecimientos de salud, repercute negativamente en la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y las niñas y el disfrute de sus derechos humanos, incluido el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, y reconociendo las necesidades específicas en materia de higiene que tienen las mujeres y las niñas durante la menstruación, y que las mujeres tienen necesidades específicas en materia de higiene durante el embarazo, el parto y la crianza de sus hijos y a lo largo de toda su vida,

Observando que, de conformidad con el derecho internacional humanitario, es importante respetar y proteger, en caso de conflicto armado, al personal médico y al personal humanitario dedicado exclusivamente a tareas médicas, sus medios de transporte y su equipo, y los hospitales y otras instalaciones médicas, que no deben ser atacados de forma ilícita, y asegurar que las personas heridas y enfermas reciban, en la mayor medida posible y cuanto antes, la atención y los cuidados médicos necesarios,

Velando por el acceso seguro, oportuno y sin trabas del personal humanitario y médico que responde a pandemias y otras emergencias sanitarias, así como de sus medios de transporte, suministros y equipo, y que apoya, facilita y posibilita el transporte y las líneas de suministro logístico, a fin de que ese personal pueda desempeñar con eficiencia y seguridad su tarea de ayudar a los civiles afectados, y, a ese respecto, reafirmando también la necesidad de adoptar las medidas necesarias para respetar y proteger a ese personal, los hospitales y otras instalaciones médicas, de conformidad con el derecho internacional humanitario,

[7] Véase Organización Mundial de la Salud, documento WHA77/2024/REC/1, decisión 77(9) y anexo 3.

Reconociendo las consecuencias que tienen para la salud los efectos adversos del cambio climático, los desastres naturales, los fenómenos meteorológicos extremos y otros determinantes ambientales de la salud, como el aire puro, el agua potable, el saneamiento y el acceso a alimentos inocuos, suficientes y nutritivos y a una vivienda segura, y, a ese respecto, recalcando la necesidad de promover la salud en las iniciativas de adaptación al cambio climático, subrayando que es preciso contar con sistemas de salud resilientes y centrados en las personas para proteger la salud de todos, en particular de las personas que son vulnerables o se encuentran en una situación de vulnerabilidad,

Tomando nota de la labor que realizan la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia a través del Programa Conjunto de Monitoreo del Abastecimiento del Agua, el Saneamiento y la Higiene, y su liderazgo mundial y la coordinación de esfuerzos para mejorar los servicios de agua, saneamiento, higiene y electricidad en los establecimientos de salud, y del Marco Mundial para la Acción (2024-2030) sobre el agua, el saneamiento, la higiene, la eliminación de desechos y la electricidad en los establecimientos de salud, que define metas claras y recomienda medidas, como utilizar medidas y herramientas de base empírica para mejorar los servicios de agua, saneamiento, higiene, eliminación de desechos y electricidad, que se describen en el marco del Instrumento de Mejora del Agua, el Saneamiento y la Higiene en los Establecimientos de Salud,

1. *Alienta* a todos los Estados Miembros a que integren el agua, el saneamiento, la higiene, la eliminación de desechos y la electricidad en los establecimientos de salud y a que transversalicen esos esfuerzos, según proceda, en la planificación, la programación, la financiación, el monitoreo y la evaluación nacionales relacionados con la salud, y a que empoderen a la fuerza laboral de salud para que defienda, utilice adecuadamente y mantenga tales servicios, de conformidad con las normas y el contexto de cada país, entre otras cosas:

a) Realizando análisis de la situación y evaluaciones de referencia del entorno propicio, y determinando las principales deficiencias para respaldar la planificación basada en datos empíricos y las inversiones en servicios de agua, saneamiento, higiene, desechos y electricidad en los establecimientos de salud;

b) Facilitando la colaboración entre sectores mediante grupos de trabajo o equipos de tareas intersectoriales, exámenes sectoriales coordinados y planificación y financiación coordinadas;

c) Estableciendo, actualizando y aplicando, según el contexto de cada país, las normas sobre el agua, el saneamiento, la higiene, la eliminación de desechos y la electricidad seguros y sostenibles en los establecimientos de salud, así como sobre prevención y control de infecciones, reducción de la resistencia a los antimicrobianos y salud y seguridad en el trabajo, en particular consideraciones para fortalecer la capacidad y la resiliencia de los sistemas de salud, y fortaleciendo los mecanismos nacionales de rendición de cuentas a fin de dar seguimiento a sus esfuerzos para reforzar las normas y la práctica;

d) Elaborando hojas de ruta con determinación de costos, dotándolas de financiación y aplicándolas, según corresponda, en función de las circunstancias nacionales y los recursos disponibles, en consonancia con los planes generales en materia de salud, agua, saneamiento, higiene y eliminación de desechos, energía, clima y desarrollo, e integrando el agua, el saneamiento, la higiene y la eliminación de desechos en los planes de acción nacionales sobre salud, incluida la resistencia a los antimicrobianos, para que todos los establecimientos de salud tengan y puedan mantener servicios de abastecimiento de agua y saneamiento, servicios y prácticas de

higiene, servicios de gestión de desechos y servicios de electricidad seguros y sostenibles;

e) Examinando las necesidades financieras, las partidas presupuestarias y los gastos, y desbloqueando y asignando fondos nacionales, según proceda, velando al mismo tiempo por que las inversiones externas se ajusten a las prioridades y los sistemas nacionales y los respalden a fin de financiar de manera sostenible los gastos de capital y los gastos recurrentes de funcionamiento y mantenimiento;

f) Adoptando y utilizando un conjunto básico de indicadores sobre los servicios de agua, saneamiento, higiene, eliminación de desechos y electricidad armonizados con indicadores mundiales y regionales, a modo de orientación, teniendo en cuenta el conjunto básico de indicadores de la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, sin perjuicio de los marcos nacionales, integrándolos en los sistemas nacionales de monitoreo y evaluación, y recopilando, analizando y examinando datos sistemáticamente y difundiendo las conclusiones que se deriven de ellos a nivel nacional para impulsar políticas e inversiones;

g) Apoyando y empoderando a los trabajadores de salud, incluso a quienes prestan servicios de eliminación de desechos y limpieza mediante desarrollo profesional en el empleo y previo a este, e implicando a los agentes de salud comunitarios para que apoyen esos esfuerzos y estableciendo vínculos entre las prácticas de higiene en los establecimientos de salud a través de un enfoque pansocial;

2. *Invita* a las organizaciones internacionales y regionales, las instituciones financieras internacionales y regionales y los organismos de desarrollo que prestan apoyo relacionado con los servicios de agua, saneamiento, higiene, desechos y electricidad a que, según proceda, mejoren la coordinación de sus estrategias y colaboren con la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, en cuanto organismos coordinadores de los esfuerzos mundiales en materia de servicios de agua, saneamiento, higiene, desechos y electricidad en los establecimientos de salud, así como con otros asociados clave, para seguir aumentando la cobertura de datos mediante la inclusión de indicadores mundiales en los estudios de establecimientos y programas;

3. *Insta* a los Estados Miembros a que fortalezcan la cooperación internacional en apoyo de los esfuerzos encaminados a financiar, crear, reforzar y mantener la capacidad de los países en desarrollo, en particular capacitando al personal de salud, ingeniería y técnico, de mejorar y fortalecer la sostenibilidad, la seguridad y la resiliencia de los servicios de agua, saneamiento, higiene, eliminación de desechos y electricidad en los establecimientos de salud;

4. *Reconoce* que, para financiar los sistemas de salud, se necesita solidaridad mundial y un esfuerzo colectivo, e insta a los Estados Miembros a que refuercen la cooperación internacional en apoyo de los esfuerzos encaminados a crear capacidad en los países en desarrollo y fortalecerla, entre otras cosas aumentando la asistencia oficial para el desarrollo, el apoyo financiero y técnico y el apoyo a los programas de investigación, desarrollo e innovación;

5. *Alienta* a todas las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que promuevan el uso óptimo de los recursos y ayuden a los países en desarrollo que lo soliciten a acelerar los esfuerzos para mejorar los servicios de agua, saneamiento, higiene, eliminación de desechos y electricidad en los establecimientos de salud;

6. *Solicita* al Secretario General que, en estrecha colaboración con el Director General de la Organización Mundial de la Salud y la Directora Ejecutiva del Fondo

de las Naciones Unidas para la Infancia, así como con asociados clave como el Banco Mundial y otras organizaciones pertinentes, fortalezca y apoye, según proceda, limitándose tanto él como los demás actores al ámbito de su mandato, las iniciativas mundiales en curso codirigidas por la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, a fin de prestar asistencia a los Estados Miembros que la soliciten para lograr servicios de agua, saneamiento, higiene, desechos y electricidad universales, seguros y sostenibles en los establecimientos de salud como medida fundamental para conseguir la cobertura universal de salud, la atención primaria de salud y las metas conexas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

7. *Solicita también* al Secretario General que, en consulta con la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otras organizaciones internacionales pertinentes y con los recursos disponibles, presente un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución, durante su octogésimo segundo período de sesiones, que servirá de base para los Estados y el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y en este contexto invita a todos los Estados a que contribuyan al informe del Secretario General, entre otras cosas proporcionando datos por conducto de la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

98ª sesión plenaria
6 de julio de 2026